

RESOLUCIÓN No. 000018  
18 ENE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DEL FONDO DE CAJA  
MENOR PARA LA VIGENCIA 2017“

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N°013 de 2016 del Consejo Directivo, y

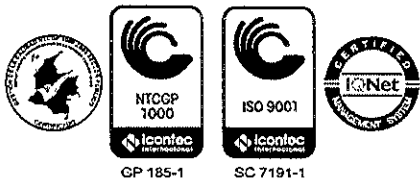
CONSIDERANDO

1. Que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es la entidad encargada de reglamentar la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las diferentes entidades y organismos del Estado.
2. Que la Institución Universitaria de Envigado mediante la Resolución No. 0105 de marzo 6 de 2013 reglamentó el manejo de la caja menor.
3. Que la Institución Universitaria de Envigado requiere de la apertura de la caja menor para la vigencia fiscal del año 2017, con el fin de sufragar los gastos generales de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, que permitan de manera ágil el normal desarrollo de las actividades inherentes a la misión institucional.
4. Que la analista de Presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0012 de enero 11 de 2017 para la constitución y funcionamiento de este fondo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

**Artículo Primero:** Realizar la apertura de la caja menor de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2017, para sufragar los gastos de menor cuantía urgentes que demande la Institución para el buen funcionamiento y que no se encuentren contratados bajo ninguna modalidad.



**Artículo Segundo:** Autorizar a la Tesorería de la Institución realizar el desembolso por valor de **tres millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos** (\$3.685.585), equivalente a cinco salarios mínimos legales, a nombre de la Secretaria de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien de acuerdo con la Resolución No. 0105 de marzo 6 de 2013 es la funcionaria responsable del manejo de la misma.

**Artículo Tercero:** Autorizar a la Tesorería de la Institución realizar mensualmente el reembolso según la cuantía de los gastos realizados.

Dada en Envigado, a los **18 ENE 2017**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca 18/1*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*Jorge Alberto Esturinan Aponte*  
**JORGE ALBERTO ESTURINAN APONTE**  
Secretario General

<p>Elaboró: Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Natalia Aristizabal Zuluaga)</p> <p>Firma <i>Natalia</i></p>	<p>Revisó: Vicerrector Administrativo (Nelson Enrique Monsalve)</p> <p>Firma <i>Nelson</i></p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>Rainiero</i></p>
---	--	---

